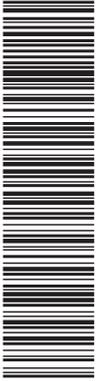


DOCUMENTO PLIEGO CONTRATACIÓN: 20210809 Resolución Corrección error PCAP Premio Menor_2021_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G55LV-F0C4N-Y1MFW Fecha de emisión: 9 de agosto de 2021 a las 14:40:40 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 09/08/2021 14:40	ESTADO FIRMADO 09/08/2021 14:40



CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DEL PREMIO DEL MENOR DEL DMA EN SU 14ª Y 15ª EDICIONES E IMPRESIÓN DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU DIFUSIÓN (EXPTE. 25/2021-G)

Advertida por los servicios de contratación del Defensor del Pueblo Andaluz la existencia de un error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la licitación de referencia por Resolución de 22 de julio de 2021 y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de julio de 2021, error que se desprende de la cláusula 2.2.5 del mismo Pliego, procede su rectificación conforme a lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, considerando el hecho de que varias empresas interesadas en la licitación se han puesto en contacto con los servicios de contratación de esta Institución exponiendo problemas técnicos para cargar sus ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por posible configuración errónea de los sobres de la licitación, al objeto de garantizar los principios de publicidad y transparencia que deben regir los procedimientos de contratación, así como el principio de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y para promover la máxima concurrencia en el procedimiento de adjudicación de referencia, teniendo en cuenta que esta corrección se realiza en el mes de agosto, se considera necesario ampliar el plazo de presentación de proposiciones.

Conforme a lo expuesto,

ACUERDO

Primero. Corregir el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), titulado "Criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior", apartado 2, relativo a los "Criterios automáticos del Lote 2", como sigue:

Donde dice: "SOBRE ÚNICO"

Debe decir: "SOBRE TRES (para el Lote 2 sólo hay SOBRES n.º UNO y TRES)"

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de proposiciones hasta las 23:59 horas del 6 de septiembre de 2021.

El Secretario General
(Por Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz de 30 de octubre de 2019,
publicada en el BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2019)

Miguel A. Paneque Sosa